

CIRCULAR Nº 6 - DES – AÑO 2014

Ref.: Confección de Certificados
y Títulos de carreras con
materias electivas

Objeto: Comunicar a los Rectores, Docentes, Secretarios y Responsable de la confección de Certificaciones y Títulos de los Institutos de Educación Superior de la Provincia, de gestión estatal y privado de la Provincia de Mendoza; las pautas para la confección de los certificados analíticos y títulos de las carreras en cuyo plan de estudios se incluyen materias electivas

Para la confección de los certificados analíticos y títulos de las carreras en cuyo plan de estudios se incluyen materias electivas, los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Mendoza, deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La necesidad de reflejar de la mejor forma posible la trayectoria académica del alumno respetando los lineamientos del plan de estudios de la carrera a certificar.
- Las restricciones impuestas por el Sistema Federal de Títulos¹.
- Los aportes realizados por autoridades de los distintos estamentos que intervienen en el circuito de creación y uso posterior de los certificados. Entre ellos autoridades de los Institutos de Educación Superior, de la Dirección de Educación Superior, del área de Títulos y Estudios de la DGE y de las juntas calificadoras de méritos.

De estas consideraciones surge como adecuadas las siguientes pautas generales para la elaboración de los certificados:

Documentación del Instituto

Cada instancia electiva aprobada por el/la estudiante contará con la documentación habitual de cualquier materia curricular, es decir, el Acta de Examen y el asiento correspondiente en el Libro Matriz del estudiante.

¹ El SFT no provee un procedimiento simple para la inclusión de estas materias en los certificados. Situación esta que se ha planteado al área jurisdiccional correspondiente. Cabe aclarar que el sistema es desarrollado y provisto a nivel nacional por lo que para efectivizar los requerimientos se depende de la Nación

Las instancias electivas se detallarán en el Libro Matriz al final del último año, a continuación de la última materia de la curricula, bajo el título "Electivas:". En la columna "Asignatura" se colocará la denominación de cada una de las electivas realizada por el estudiante y la cantidad de horas que acredita con la misma. Procediendo a completar el resto de los datos habituales. Por ejemplo:

| Asignatura | Calificaciones | | | Establecimiento |
|-----------------------------------|----------------|-------|----------|----------------------|
| | Resultado | folio | fecha | |
| Electivas: | | | | |
| Materiales Didácticos (20 hs) | Aprobado | 1-13 | 02/12/12 | Este establecimiento |
| La posmodernidad (30 hs) | Aprobado | 2-06 | 05/03/13 | Este establecimiento |
| Total Horas Electivas: 50 hs cat. | | | | |
| | | | | |

Consignando al final la cantidad total de horas cátedras acreditadas con las electivas.

Impresión del título

Al momento de confeccionar el título; la grilla de la carrera se trabajará de la forma habitual (sin consignar las Instancias electivas) aún cuando en el Diseño aparezcan distribuidas por año.

Independientemente de la cantidad de instancias electivas o de la cantidad de horas exigidas en el plan de estudio, en el certificado analítico sólo aparecerá una única línea con la leyenda "electivas" y se consignará como aprobada con la fecha de la última instancia electiva aprobada.

Ver imagen en el anexo 1.

Certificado Complementario

Además del Certificado Analítico y Título emitido por el SFT la Institución deberá emitir un Certificado Complementario donde incluirá el detalle de las instancias electivas realizadas por el estudiante con el nombre de las materias realizadas, la carga horaria de cada una de ellas y el total de horas aprobadas, según el modelo que se incluye en esta Circular.

Se utilizará papel de 200 gr o más.

Al momento de realizar por primera vez la impresión de los certificados con estas características, sería conveniente que el Instituto haga llegar a la Dirección un borrador para verificar su confección.

Se adjunta modelo de Certificado complementario en el anexo 2.



Prof. NORA B. MIRANDA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA

Logo Instituto

Mendoza DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Las autoridades del Instituto certifican que el alumno ha aprobado las siguientes instancias electivas, correspondientes a la carrera

D.N.I. N°:

| | Instancia | Calificación | carga horaria | | Condición | Establecimiento | fecha de aprobación |
|---|-----------|--------------|----------------|-------------|-----------|-----------------|---------------------|
| | | | Horas cátedras | Horas reloj | | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |

Autoridad

Autoridad

La Directora de Educación Superior Prof. Nora Beatriz Miranda certifica que Las firmas que anteceden concuerdan con las que obran en nuestros registros.

Prof. Nora B. Miranda
Directora de Educación Superior DGE